

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

13100

Resolución de la secretaría general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, de 13 de agosto de 2015 por la que se delega la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería

Antecedentes

1. En la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los secretarios generales tienen la competencia para ordenar la inserción en el de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de su consejería, de acuerdo Boletín Oficial de las Islas Baleares con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Mediante la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 15 de julio de 2015, se designó a la señora Isabel E. Nora del Castillo, secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, usuaria remitente para hacer los envíos al Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Varias razones de eficacia y agilidad administrativa hacen aconsejable delegar la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Consideraciones jurídicas

1. El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. La Orden del Consejero de Presidencia de 30 de julio de 2012 por la que se regula el procedimiento de envío telemático de los documentos que deban insertarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, indistintamente, en las siguientes personas:

- María Isabel Fuster Ferrer
- Isabel Oliver Payeras
- Javier Rubio Balet

2. Disponer que esta delegación debe entenderse sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación que corresponden al órgano delegante.

3. Disponer que los actos administrativos que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con la especificación del órgano que delega y la referencia de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Establecer que la vigencia de esta Resolución no se verá afectada por los cambios de titularidad de los órganos administrativos que se puedan producir.





5. Ordenar que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, momento a partir del cual producirá efectos.

Palma, 13 de agosto de 2015

La secretaria general

Isabel E. Nora del Castillo

